

Memo. Apta. Liq. Cred.; Ejec.; Integra Multisolutions S.A.S. Vs. Alexander Ospino Saya y Dairo Nel Martinez Contreras; Radicado #2023-964

Ana Maria Sandoval Combariza <abogado15@kingsalomon.com>

Mié 12/06/2024 12:20 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>; Mónica Alejandra Forero <litigios@kingsalomon.com>; Johana Araque Zuleta <juicios@kingsalomon.com>; Ronald Camilo Ángel Cortés <control.judicial@kingsalomon.com>

📎 2 archivos adjuntos (461 KB)

20240611 - Liq. Cred..pdf; 20240612 - Memo. Apta. Liq. Cred..pdf;

Señor

JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	Demanda Ejecutiva singular De Menor Cuantía De INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S. VS. ALEXANDER OSPINO SAYA Y DAIRO NEL MARTINEZ CONTRERAS. <ul style="list-style-type: none"> • Pagaré #CLI2042-OPT4338 • Radicado #2023-964
--------------------	---

ANA MARIA SANDOVAL COMBARIZA mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S., me permito acudir ante su honorable despacho con la finalidad de realizar la siguiente solicitud:

I. Liquidación del crédito elaborada por nuestra representada por la suma de **SETENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$71.979.710)** con fecha de corte al **5 de junio de 2024**.

1. LIQUIDACION DEL CRÉDITO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS DENTRO DEL PAGARÉ # CLI2042-OPT4338 CON CORTE AL 5 DE JUNIO DE 2024.

LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ # CLI2042-OPT4338 CON CORTE AL 5 DE JUNIO DE 2024	
Valor Saldo Capital	\$56.361.941
Valor Saldo Intereses Moratorios desde el 29 de agosto de 2023 hasta el 5 de junio de 2024	\$15.617.769
TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 5 DE JUNIO DE 2024	\$71.979.710

Por lo anterior me permito de manera respetuosa solicitar lo siguiente:

II. PETICIÓN

1. De conformidad con lo anterior, solicito a su honorable despacho se sirva Señor **impartir aprobación a la liquidación del crédito**, por este valor o por el que su despacho considere de conformidad con el **Artículo 446** NUMERAL **3** DEL **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

"ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

(...)

Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación (...)"'. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

2. Sírvase señor (a) Juez remitir el enlace de acceso a la integridad del expediente electrónico del proceso de referencia, para lo cual solicito tener en cuenta los siguientes datos del suscrito, para efectos de remitir el expediente digital de conformidad con el **Artículo 2 Y 4 De La Ley 2213 De 2022**:

a. abogado15@kingsalomon.com

Además, autorizo se brinde acceso a los siguientes correos electrónicos:

a. eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

b. litigios@kingsalomon.com

c. control.judicial@kingsalomon.com

III.

ANEXOS

1. Liquidación del crédito de las obligaciones contenidas en el **Pagaré #CLI2042-OPT4338** elaborada por mi representada con corte al **5 de junio de 2024**.

Del Señor Juez,

ANA MARIA SANDOVAL COMBARIZA

C.C. # 1.019.146.448 de Bogotá.

T.P. # 385.354 del C.S.J.

Correo: abogado15@kingsalomon.com

Ana María Sandoval Combariza
Abogada
King Salomón Abogados S.A.S.

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703

Tel: (571) 2870737, 3230746

Cel: 3013312620

e-mail: abogado15@kingsalomon.com

Web: www.kingsalomon.com

Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information

Señor
JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	Demanda Ejecutiva singular De Menor Cuantía De INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S. VS. ALEXANDER OSPINO SAYA Y DAIRO NEL MARTINEZ CONTRERAS. <ul style="list-style-type: none">• Pagaré #CLI2042-OPT4338• Radicado #2023-964
-------------	--

ANA MARIA SANDOVAL COMBARIZA mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S., me permito acudir ante su honorable despacho con la finalidad de realizar la siguiente solicitud:

- Liquidación del crédito elaborada por nuestra representada por la suma de **SETENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$71.979.710)** con fecha de corte al **5 de junio de 2024**.

- LIQUIDACION DEL CRÉDITO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS DENTRO DEL PAGARÉ # CLI2042-OPT4338 CON CORTE AL 5 DE JUNIO DE 2024.**

LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ # CLI2042-OPT4338 CON CORTE AL 5 DE JUNIO DE 2024	
Valor Saldo Capital	\$56.361.941
Valor Saldo Intereses Moratorios desde el 29 de agosto de 2023 hasta el 5 de junio de 2024	\$15.617.769
TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 5 DE JUNIO DE 2024	\$71.979.710

Por lo anterior me permito de manera respetuosa solicitar lo siguiente:

II. PETICIÓN

- De conformidad con lo anterior, solicito a su honorable despacho se sirva Señor **impartir aprobación a la liquidación del crédito**, por este valor o por el que su despacho considere de conformidad con el **ARTÍCULO 446 NUMERAL 3 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**.

*"ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:
(...)"*

*Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación (...)"*. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

- Sírvase señor (a) Juez remitir el enlace de acceso a la integridad del expediente electrónico del proceso de referencia, para lo cual solicito tener en cuenta los siguientes datos del suscrito, para efectos de remitir el expediente digital de conformidad con el **ARTÍCULO 2 Y 4 DE LA LEY 2213 DE 2022**:

a. abogado15@kingsalomon.com

Además, autorizo se brinde acceso a los siguientes correos electrónicos:

a. eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

b. lifigios@kingsalomon.com

c. control.judicial@kingsalomon.com

III. ANEXOS

- Liquidación del crédito de las obligaciones contenidas en el **Pagaré #CLI2042-OPT4338** elaborada por mi representada con corte al **5 de junio de 2024**.

Del Señor Juez,

Ana Maria Sandoval
Combariza
Firmado digitalmente por Ana
Maria Sandoval Combariza
Fecha: 2024.06.12 12:17:48
-05'00'

ANA MARIA SANDOVAL COMBARIZA

C.C. # 1.019.146.448 de Bogotá.

T.P. # 385.354 del C.S.J.

Correo: abogado15@kingsalomon.com

Funza (Cundinamarca), Junio 5 de 2024

Señores:

Juzgado Treinta y cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá
Bogotá

Respetados señores

De manera atenta nos permitimos certificar información pertinente con datos de liquidación del pagare # CLI1810 del demandado ALEXANDER OSPINO SAYA Y DAIRO NEL MARTINEZ CONTRERAS.. Nit 1041257800

Capital	56.361.941
Intereses Moratorios desde el 29 de agosto de 2023 hasta el 5 de junio de 2024	15.617.769
Total Liquidación corte 5 de junio de 2024	71.979.710

Cordialmente,



FIRMA:

INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S

NIT: 900.772.057-6

R.L: JUAN CARLOS HERNANDEZ MENDOZA

Fecha Inicial :	29-ago-2023
Fecha Final :	5-jun-2024
Valor Inicial COP :	\$ 56.361.941
TRM Inicial :	\$ -
Trm Final :	\$ -

	Desde	Hasta	Dias	Mora Anual	Mora Mensual	Mora Diaria	Saldo al Inicio	Intereses	Saldo al Final
1	29-ago-2023	1-sep-2023	2	43,13%	3,59%	0,12%	\$ 56.361.941	\$ 135.049	\$ 56.496.990
2	1-sep-2023	1-oct-2023	30	42,05%	3,50%	0,12%	\$ 56.361.941	\$ 1.975.016	\$ 58.472.007
3	1-oct-2023	1-nov-2023	30	39,80%	3,32%	0,11%	\$ 56.361.941	\$ 1.869.338	\$ 60.341.345
4	1-nov-2023	1-dic-2023	30	38,28%	3,19%	0,11%	\$ 56.361.941	\$ 1.797.946	\$ 62.139.290
5	1-dic-2023	1-ene-2024	30	37,56%	3,13%	0,10%	\$ 56.361.941	\$ 1.764.129	\$ 63.903.419
6	1-ene-2024	1-feb-2024	30	34,98%	2,92%	0,10%	\$ 56.361.941	\$ 1.642.951	\$ 65.546.370
7	1-feb-2024	1-mar-2024	30	34,97%	2,91%	0,10%	\$ 56.361.941	\$ 1.642.481	\$ 67.188.851
8	1-mar-2024	1-abr-2024	30	33,30%	2,78%	0,09%	\$ 56.361.941	\$ 1.564.044	\$ 68.752.895
9	1-abr-2024	1-may-2024	30	33,09%	2,76%	0,09%	\$ 56.361.941	\$ 1.554.181	\$ 70.307.075
10	1-may-2024	1-jun-2024	30	31,50%	2,63%	0,09%	\$ 56.361.941	\$ 1.479.501	\$ 71.786.576
11	1-jun-2024	5-jun-2024	4	30,84%	2,57%	0,09%	\$ 56.361.941	\$ 193.134	\$ 71.979.710

Capital	56.361.941
Intereses Moratorios desde el 29 de agosto de 2023 hasta el 5 de junio de 2024	15.617.769
Total Liquidación corte 5 de junio de 2024	71.979.710